



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 12 DE ABRIL DE 1984

Núm. 87

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

JUNTA RECTORA DE PROMOCION EDUCATIVA

CONVOCATORIA

Esta Convocatoria tiene por objeto anunciar Concurso de Méritos entre Profesores de Enseñanza General Básica del Escalafón Nacional y que posean el correspondiente Título de Pedagogía Terapéutica y Técnicas del Lenguaje y Audición, para proveer las siguientes vacantes:

DOS PLAZAS DE PROFESORES DE E. G. B., PARA DOS UNIDADES DE EDUCACION ESPECIAL PARA SORDOS, en el Colegio Provincial "FRAY PEDRO PONCE DE LEON", en Astorga.

PRIMERA.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en este concurso de méritos será necesario:

- a).—Ser español.
- b).—Estar en posesión del título de Profesor de Enseñanza General Básica y el correspondiente al Título de Pedagogía Terapéutica y en Técnicas del Lenguaje y Audición.
- c).—Carecer de antecedentes penales.
- d).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e).—No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- f).—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SEGUNDA.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base primera, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y recogidos en la Base quinta y se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, debidamente reintegradas con pólizas del Estado y sellos provinciales. El plazo de presentación de instancia y documentos, comienza el día en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y termina el día 24 del presente mes de abril.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archi-

vará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.—*Tribunal Calificador de los méritos.*—El Tribunal Calificador de los méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Excm. Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Educación.

Dos Diputados Provinciales, vocales de la Junta de Promoción Educativa de la Excm. Diputación Provincial.

El Secretario General de la Excm. Diputación Provincial.

El Director Pedagógico del Centro de Educación al que pertenece la plaza que se pretende cubrir.

El funcionario Inspector de Establecimientos Benéfico-Docentes.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

CUARTA.—*Comienzo y desarrollo del Concurso.*—El Concurso habrá de resolverse, en todo caso, antes del día 28 de abril para dar cumplimiento a lo que está establecido legalmente.

QUINTA.—*Méritos a valorar.*—Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los contenidos en el siguiente baremo.

Puntos

1) FORMACION ACADEMICA:

Por licenciatura o doctorado en Pedagogía o Psicología 1,00

	Puntos
II) EXPEDIENTE ACADEMICO:	
Por nota media de notable en la carrera de Magisterio	1,50
Por nota media de sobresaliente en la carrera de Magisterio	2,00
Por Matrícula de Honor en la carrera de Magisterio	2,50
Por premio extraordinario de fin de carrera de Magisterio	3,00
III) CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES:	
Por cada oposición aprobada con exigencia del título de Profesor de Enseñanza General Básica y para funciones docentes y similares hasta un máximo de	3,00
Por cada curso de especialización o perfeccionamiento de carácter oficial	0,50
hasta un máximo de	1,00
Por publicaciones o trabajos de carácter científico en materia de enseñanza hasta un máximo de	2,00
Por especial preparación pedagógica en materias de Música, Manualizaciones, Educación Física, Enseñanzas de Pintura y Dibujo, Iniciación Profesional y otras similares, hasta un máximo de	1,50

IV) ACTIVIDADES PROFESIONALES:

Por servicios prestados en el Magisterio, por año	0,25
Por servicios prestados en otros Centros en la especialidad de la plaza a la que se concursa, por año	0,50
Por actividades directivas en Centros Docentes, hasta un máximo de	0,50
Por distinciones, premios y servicios relevantes, hasta un máximo de	2,00
Por informe favorable de la Inspección hasta un máximo de	2,00

SEXTA.—El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados documentalmente no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

SEPTIMA.—Seleccionados los concursantes, el ilustrísimo Sr. Presidente elevará la oportuna propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia.

OCTAVA.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

León, 9 de abril de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2703

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL
Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona León, 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Presidente de la Excma. Diputación la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Presidente de la Excma. Diputación de esta provincia, o reclamación Económico Administrativa en el de 15 días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Alonso Vila Manuel Fo	Ramón y Cajal, 33	P. Hospital	1984	4.450
Alonso Vila Manuel	Ramón y Cajal, 33	Prestación Hospital	1984	12.324
Barrul Barrul Concepción	A. Lázaro, 4	Idem	1984	2.826
Barrul Barrul Milagros	R. Losada, 4	Idem	1984	1.850
La misma	Idem	Idem	1984	1.117
Barrul Barrul Ricardo	Dr. Fleming, 27	Idem	1984	902
Barrul Barrul Soraya	Dr. Fleming, 27	Idem	1984	3.698
Barrul Jiménez Argentina	P. Valdés, 16	Idem	1984	2.009
Barrul Jiménez Beatriz	A. Madrid	Idem	1984	2.647
Barrul Jiménez Emilio	Nazaret, 1	Idem	1984	1.350
Barrul Jiménez Luis	A. Madrid, P. Castro	Idem	1984	6.824

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Barrul Motos Antonio	P. Valdés, 15	Prestación Hospital	1984	8 650
Borja Garcia Angel	P. Moneda, 24	Idem	1984	17.059
Borja Jiménez M. Teresa	Pío XII, 4	Idem	1984	9.689
Calvin Rodríguez María	San Roque, 6 bajo	Idem	1984	63.001
Cañete Ruiz Hermelinda	Lope de Vega, 9	Idem	1984	8.263
Carpache Cobos Manuel	S. Claudio, 16	Idem	1984	12.355
Caurel Fabero Ceferino	P. de la Granja, 11	Idem	1984	15.444
Escudero Barjas Juan José	Infanzones, 9	Idem	1984	7.394
Esgueda López Marina	M. Pastrana, 3	P. Hosp. Guipúzcoa	1984	1.829
Fernández Martínez Ana M.	C. Torquemada, 6	P. Hospital	1984	30.390
Ferreduela Moto Marta	Sahagún, 26	Idem	1984	6.853
Fraile Valderrey Catalina	C. Hospital, 56	Idem	1984	14.953
Fuentes Fernández Carmen	P. Valdés, 15	Idem	1984	10.711
Fuertes Fernández Carmen	Idem	Idem	1984	26.602
Fuentes García Juanita	M. Fernández, 2	Idem	1984	1.296
Gabarre Ferreduela Magd.	Sahagún, 26	Idem	1984	7.455
Gabarre García Angeles	P. Galdós, 3	Idem	1984	2.593
Gabarre García Antonio	P. Galdós, 5	Idem	1984	10.799
Gabarre García Emilia	Fuentes, 41	Idem	1984	2.114
García Gabarre Angela	Cornatel, 4	Idem	1984	3.243
García Gabarre Honorina	P. Valdés, 14	Idem	1984	2.693
González Ramos Gerardo	S. Pedro, 27	S. Hospitalario	1984	65.424
Gutiérrez Caballero Eust.	I. Fierro, 23	P. Hospital	1984	20 722
Hernández Borja Encarnación	Pío XII, 4	Idem	1984	4.203
Hernández Borja Ramón	Pío XII, 4	Idem	1984	1.204
Herrero Fernández Encarnac.	Orozco, 4	Idem	1984	31.928
Jiménez Díaz Francisco	Cornatel, 4	Idem	1984	39.777
Jiménez Gabarre Amparo	Infanzones, 9	Idem	1984	11.154
Jiménez Hernández José	P. Victoria, 26	Idem	1984	2.428
Jiménez Hernández Manuel	P. Valdés, 15	Idem	1984	1.307
Jiménez Hernández Ramón	J. R. Jiménez, 19	Idem	1984	5.014
Jiménez Jiménez Antonia	O. Alv. Miranda, 12	Idem	1984	9.548
Jiménez Jiménez Antonio	Cornatel, 4	Idem	1984	26.884
Jiménez Jiménez Asunción	P. Valdés, 20	Idem	1984	11.101
Jiménez Jiménez Diego	Nazaret, 1	Idem	1984	6.072
Jiménez Jiménez Vicente	P. Valdés, 15	Idem	1984	3.528
Lera Estébanez Teodulio	Juan de Vega, 4	Idem	1984	24.312
Martín Mateos Torre Pilar	P. Moneda, 24	Idem	1984	2.958
Méndez Verano Manuela	Peña Santa, 2	Idem	1984	38.752
Vargas Jiménez Antonio	P. Galdós, 5	Idem	1984	19.238
Vargas Silva José	P. Valdés, 14	Idem	1984	10.230
Vargas Vargas Antonia	P. Valdés, 6	Idem	1984	2.825
Vizarraga León María	Pérez Galdós, 5	Idem	1984	1.835
La misma	Idem	Idem	1984	2.536

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2336

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

RESOLUCION por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras:

“Mejora de curvas en la CN-120, p.k. 40,380 al 42,000. Tramo: León-Astorga”.

T.M.: SAN JUSTO DE LA VEGA (León).

Habiendo sido aprobada por esta Dirección Provincial en fecha 29.3.84, la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto que se reseña, y entendiéndose la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación implícitas en la aprobación técnica de dicho pro-

yecto, llevada a cabo mediante Resolución del Jefe de Carreteras de fecha 9.2.84, al estar incluido en el Programa de Inversiones del Ministerio y siéndole de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54.

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figurarán en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, en los días y horas que se indican en la misma como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de

los terrenos, si los hubiere, y de los Peritos y Notarios si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26.4.57, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos, se hubieran podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

León, 3 de abril de 1984.—El Director Provincial, Santiago Díez Anta. 2539

RELACION DE FINCAS

afectadas por las obras: "Mejora de Curvas en la Carretera N-120, Tramo, León a Astorga, p.k. 40,380 al 42,000"

PAR- CETA Núm.	PROPIETARIO	AYUNTAMIENTO	Clase de finca	Superfi- cie m2	Fecha de levanta- miento de Actas			
					DIA	MES	AÑO	HORA
1	D. Vicente Ramos Cuerva	San Justo de la Vega	Labor secano	200	30	Abril	84	12,-
2	D. Tomás González García	id. id.	" "	84	"	"	"	"
3	D. Pablo Ramos García	id. id.	" "	90	"	"	"	"
4	D. Fermín Cuervo Cuervo	id. id.	" "	100	"	"	"	"
5	D. José María Gullón Iturriaga	id. id.	" "	6.557	"	"	"	"
6	D. Ricardo Cuervo García	id. id.	" "	920	"	"	"	"
7	D. Isidoro Geijo Rodríguez	id. id.	" "	1.040	"	"	"	"
8	D. Adolfo Cuervo Cuervo	id. id.	" "	351	"	"	"	"
9	D. Toribio González García	id. id.	Labor castaños	826	"	"	"	"
10	D. Isidora Geijo Rodríguez	id. id.	Erial	2.305	"	"	"	"
11	D. Emilio Abad	id. id.	Viña y Bodega	95	"	"	"	"
12	D. Jesús Cuervo de Abajo	id. id.	Viña	170	"	"	"	"
13	D. Francisco Martínez Alonso	id. id.	id.	93	"	"	"	"
14	D. Baltasar Rubio Martínez	id. id.	id.	66	"	"	"	"
15	D. Bienvenido Martínez	id. id.	id.	45	"	"	"	"
16	D. Tomás Cuervo de Abajo	id. id.	id.	70	"	"	"	"
17	D. Aquilino Cuervo Martínez	id. id.	Baldío	22	"	"	"	"
18	D. Niceto Ramos Cuervo	id. id.	Viña	24	"	"	"	"
19	D. Antonio Domínguez	id. id.	id.	45	"	"	"	"
20	D. Vicente Prieto García	S. Justo de la Vega	Viña	45	30	Abril	84	12,-
21	D. Rosendo y Victorino Rubio	id. id.	id.	30	"	"	"	"
22	D. Pablo García Cepeda	id. id.	Labor secano	54	"	"	"	"
23	D. Francisco Gallegos	id. id.	Viña	21	"	"	"	"
24	D. Tirso Ferreras	id. id.	id.	58	"	"	"	"
25	D. Aquilino Cuervo	id. id.	Labor secano	180	"	"	"	"
26	D. Vicente Cordero González	id. id.	id.	86	"	"	"	"
27	D. Ignacio Fernández Bofil	id. id.	id.	225	"	"	"	"
28	D. Antonio Geijo López	id. id.	id.	80	"	"	"	"
29	D. Francisco Ramos Cuervo	id. id.	id.	25	"	"	"	"
30	D. Estanislao García Ramos	id. id.	id.	90	"	"	"	"
31	Hros. de Laura Martínez Martínez	id. id.	id.	78	"	"	"	"
32	" " " "	id. id.	id.	24	"	"	"	"
33	D. Domingo Cordero Ramos	id. id.	Viña	32	"	"	"	"
34	D ^a María García Martínez	id. id.	id.	32	"	"	"	"
35	D. Pedro Cuervo Domínguez	id. id.	id.	24	"	"	"	"
36	D. Vicente Martínez Cordero	id. id.	id.	24	"	"	"	"
37	D. José Martínez Cabezas	id. id.	id.	10	"	"	"	"
38	Hros de Miguel González	id. id.	id.	10	"	"	"	"
39	D. Francisco Riesco García	id. id.	id.	40	"	"	"	"
40	D. Vicente Martínez Cordero	id. id.	id.	50	"	"	"	"
41	D. Aquilino Cuervo Martínez	S. Justo de la Vega	Viña	144	30	Abril	84	12,-
42	D. Felipe Martínez Ramos	id. id.	id.	350	"	"	"	"
43	D. Antonio García Martínez	id. id.	id.	625	"	"	"	"
44	D. Evaristo Cordero Tejedo	id. id.	id.	930	"	"	"	"
45	D. Toribio Perandones Domínguez	id. id.	Labor secano	350	"	"	"	"
46	D. Ceferino Cuervo Cuervo	id. id.	id.	10	"	"	"	"
47	Hros. de Baltasar Domínguez Santos	id. id.	id.	650	"	"	"	"
48	Junta Vecinal de San Justo de la Vega	id. id.	Cañada	625	"	"	"	"



LEÓN, 3 de Abril de 1984
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo pasado acordó la modificación del artículo 9.º - bis de la Ordenanza Fiscal, III.9, reguladora de las tasas por licencias urbanísticas (artículo referido a bonificaciones a viviendas de Protección Oficial).

Y de conformidad con el artículo 18, se expone al público el expediente en las Dependencias de Intervención, durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 4 de abril de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2580 Núm. 2204.—903 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Francisco Pardo Prada, adjudicatario de las obras de "Vivienda para el Conserje de la Casa de la Cultura", "Reparación de viviendas en Navaliegos" y "Reparación de la Plaza de Abastos", por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón de los contratos garantizados.

Ponferrada, 4 de abril de 1984.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2590 Núm. 2194.—688 ptas.

.*

Por D. Fernando González López, en representación de Comunidad de Bienes González y Villanueva, se ha solicitado licencia municipal para apertura de taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Fuentes Nuevas, C.ª Madrid-La Coruña, 265.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que deberán presentar en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2592 Núm. 2192.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 1983, en el que se acordó establecer el recargo del 20 por 100 sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas, y aumentar en un 10 por 100 el tipo de gravamen de la contribución urbana quedando establecido en el 30 por 100 sobre la base liquidable, el acuerdo inicial se ha elevado a definitivo.

Lo que de conformidad con lo ordenado en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Toreno, 31 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2543 Núm. 2148.—860 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de treinta y uno de marzo de 1984, acordó instruir expediente de desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del inmueble denominado "Escuela de Niñas en el Barrio de Vega" de Noceda del Bierzo.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955; pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes.

Noceda, tres de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

.**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de treinta y uno de marzo de 1984, acordó instruir expediente de desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del inmueble denominado "Escuela de Niños en el Barrio de Vega" de Noceda del Bierzo.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955; pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes.

Noceda, tres de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

.**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de treinta y uno de marzo de 1984, acordó instruir expediente de desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del inmueble denominado

"Escuelas Nacionales del Barrio de San Pedro" en Noceda del Bierzo.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955; pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes.

Noceda, tres de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

.**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de treinta y uno de marzo de 1984, acordó instruir expediente de desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del inmueble denominado "Escuela Nacional Mixta de Cabanillas de San Justo" de este Municipio.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955; pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes.

Noceda, tres de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2565 Núm. 2170.—3.612 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Para general conocimiento, se hace saber, que durante el plazo de 15 días, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos, aprobados en sesión de 30-3-84.

—Padrón de impuesto circulación de vehículos, 1984.

—Padrón de beneficencia para 1984.

Molinaseca, 3 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2554 Núm. 2158.—559 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

—Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal correspondiente al año 1984.

—Padrón de Beneficencia, año 1984.

—Padrón de arbitrios municipales: perros, fachadas en mal estado de conservación y tránsito de ganados, correspondientes al año 1984.

Villamanín, 3 de abril de 1984.—El Alcalde, José Luis Álvarez Vega.

2566 Núm. 2171.—817 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1984, adoptó el acuerdo de convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Operario Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Operario Servicios Múltiples, encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de subalterno, dotada con el sueldo y grado correspondiente al coeficiente 1,3, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan en la legislación vigente.

El citado operario realizará las tareas propias de su cargo, y además las que el Sr. Secretario como Jefe de Personal le mande.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español-a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

El límite máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o título superior al anterior.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que se alude en el art. 49 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la

que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento promesa a que hace referencia el Real Decreto 707 5-4-1979, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los méritos que se aleguen deberán constar en la misma instancia acompañándose los documentos justificativos.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

QUINTA.—El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será constituido según determina el Real Decreto 712/82 de la siguiente forma:

—Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue.

—Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

c) El Secretario de la Corporación como Jefe de Personal de la misma o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como el orden de actuación de los aspirantes.

SEPTIMA.—Ejercicios del concurso-oposición y calificación.

Los ejercicios serán tres:

Primero.—Escribir al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine calificándose la limpieza, ortografía y corrección del escrito.

Segundo.—Resolución de dos problemas de aritmética elemental en un tiempo máximo de treinta minutos.

Tercero.—Contestar oralmente durante un periodo máximo de quince minutos a un tema sacado a suerte de los comprendidos en el programa que como axeno se adjunta, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre éste u otros temas de los comprendidos en el programa a fin de formarse una idea clara de la preparación del opositor.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación independiente en cada ejercicio.

El orden de clasificación del concurso-oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios dividido por tres.

Los opositores que alcancen cinco puntos serán declarados aptos.

OCTAVA.—Méritos del concurso-oposición y su valoración.

Solamente se valorarán los méritos alegados por aquellos opositores que hayan sido declarados aptos en los ejercicios del concurso-oposición.

Se establece como único mérito el haber desempeñado en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, con el carácter de propietario, interino, eventual o contratado, servicios iguales o análogos a la plaza de esta convocatoria, estableciéndose como baremo 0,25 puntos por mes de servicio prestado, no pudiéndose superar el 20% de la puntuación obtenida por el aspirante en los ejercicios del concurso-oposición.

Estos méritos se sumarán a la clasificación de la oposición estableciéndose con su resultado el orden definitivo para los aspirantes.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios, escolaridad o equivalente, o título superior al anterior. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos

de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases se han redactado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto 1.411; Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre; Real Decreto 712/82 de 2 de abril y disposiciones concordantes que servirán para completar e interpretar el contenido de las mismas.

Contra este acuerdo de convocatoria y las bases, pueden las personas interesadas, interponer ante la propia Corporación y en el plazo de un mes (art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), el recurso de reposición previsto en el art. 377 de la Ley de Régimen Local. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso deberán interponer el Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, advirtiéndole —según dispone el artículo 311 del Reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952—, que también podrá utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estime conveniente.

TEMARIO

Tema I.—Idea general de la Constitución Española.

Tema II.—Idea general de la división territorial española. Municipio. Provincia. Comunidades Autónomas. Administración central.

Tema III.—Idea general del Municipio. El Ayuntamiento. Organización del mismo. El Alcalde. La Comisión Permanente. El Ayuntamiento en pleno. Las comisiones informativas.

Tema IV.—Los funcionarios municipales. Su nombramiento. Derechos y deberes de los mismos. Régimen disciplinario.

Tema V.—Boletines Oficiales. Correspondencia oficial. Vigilancia y custodia de las oficinas municipales. Notificaciones. Bandos.

Tema VI.—El Municipio de Chozas de Abajo. Territorio y población. Entidades Locales Menores. Servicios municipales.

Chozas de Abajo, a 31 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2496 Núm. 2164.—16.770 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de 1983, juntamente con la de valores independientes y auxiliares, y la de administración del patrimonio del mismo año, por medio del presente se anuncia su exposición al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles durante los cuales y ocho más puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

Escobar, 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2545 Núm. 2149.—602 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Escobar, 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2546 Núm. 2150.—731 ptas.

El Pleno en sesión de 2-4-84, acordó la aprobación del expediente de aplicación e imposición de contribuciones especiales por la obra de "Construcción de depósito regulador y sondeo de pozo artesiano en esta localidad" en la cuantía total de 1.108.449 pesetas, que representa el 90 % de la cantidad que

la Corporación soporta, distribuido entre los metros lineales de propietarios de fincas urbanas, solares, etc. de Escobar, que ascienden a 2,161, por lo que sale el metro a 513 pesetas (por redondeo sin céntimos).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y notificación de sus cuotas, pudiendo entablar recurso de reposición (potestativo) en el plazo de 15 días ante este Ayuntamiento o bien directamente en el mismo plazo el económico-administrativo ante el mismo Tribunal Provincial.

Escobar de Campos, 3 de abril de 1984.—El Alcalde, Cecilio Vega.

2547 Núm. 2151.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de 1983, juntamente con la de valores I. y Auxiliares y la de administración del patrimonio del mismo año, por medio del presente se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más se podrán examinar en Secretaría en horas hábiles de oficina, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Prado de la Guzpeña, 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2584 Núm. 2200.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Burón*

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, por plazo de quince días, significando que si en el citado plazo no se formulan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Burón, a 3 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2557 Núm. 2161.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Páramo del Sil, a 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2582 Núm. 2202.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1983, así como las cuentas generales del presupuesto, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, la de caudales y la del patrimonio de los años 1980, 1981, 1982 y del pasado ejercicio de 1983, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Villazala, a 2 de abril de 1984.

2548 Núm. 2152.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Cuenta de valores independientes y auxiliares 1983.

Cuenta de administración del patrimonio 1983.

Cuenta general de presupuesto ordinario 1983.

(Quince días y ocho más).

Fresnedo, 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2549 Núm. 2153.—645 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento de aplicación de recargo del 5 % sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se eleva a definitivo el referido acuerdo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresnedo, 6 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

2626 Núm. 2220.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente; siendo los siguientes:

1.º—Padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para 1984.

2.º—Padrón sobre tránsito de ganados, para 1984.

3.º—Padrón sobre puertas y ventanas, para 1984.

4.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes.

Castrillo de Cabrera, 2 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2550 Núm. 2154.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 1984, los documentos que se citan, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

—Padrón de beneficencia municipal para 1984.

—Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos para 1984.

—Padrón de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, para 1984.

—Padrón del tributo con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia, para 1984.

Soto y Amío, 5 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia, a instancia de D. Andrés García Suárez para actividad de "video" en un bar de su propiedad sito en la calle la Carretera s/n, de La Magdalena.

Soto y Amío, a 5 de abril de 1984. El Alcalde (ilegible).

2589 Núm. 2195.—1.548 ptas.

*Ayuntamiento de
Truchas*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del corriente año, los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

1.º—Impuesto municipal del arbitrio sobre vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio.

2.º—Padrones de arbitrios municipales sobre tránsito de ganados, sobre techados de paja y puertas y ventanas, para el actual ejercicio.

Truchas a 3 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2552 Núm. 2156.—903 ptas.

El Ayuntamiento Pleno a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de diciembre, ha aprobado las asignaciones económicas y gastos de representación de los miembros de la Corporación, para el actual ejercicio, en la siguiente forma:

Cantidad a distribuir anualmente:

5 % de cada presupuesto municipal ordinario.

El importe anual equivalente al mencionado 5 %, ha quedado asignado según se detalla:

50 % al Sr. Alcalde Presidente.

50 % al resto de los señores Concejales a distribuir en partes iguales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en dicho Real Decreto.

Truchas, a 31 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2553 Núm. 2157.—903 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por el Pleno Municipal el Pliego de Condiciones para la subasta de permisos de caza mayor en la Reserva Nacional de Mampodre, para la temporada 1984, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días a efectos de oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2591 Núm. 2193.—516 ptas

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1984, se aprobó inicialmente el padrón municipal de beneficencia para el ejercicio de 1984, encontrándose expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, a 2 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2586 Núm. 2197.—602 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1984, se encuentra al público por plazo de quince días al efecto de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 2 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2587 Núm. 2196.—473 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para 1984, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, transcurridos los cuales sin haberse presentado, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Riello, 2 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2588 Núm. 2198.—559 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de vehículos a motor para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Toral de los Guzmanes, a 30 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

**

Confeccionada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes por espacio de quince días hábiles al objeto de que durante el mencionado plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes.

Toral de los Guzmanes, a 30 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes, 4.ª fase, redactado por el Ingeniero D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.693.900 pts., se expone al público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio, durante cuyo periodo puede ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, a 30 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2595 Núm. 2188.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobados por este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público por término de 15 días los siguientes documentos:

Padrón general varios 1984.

Padrón vehículos 1984.

Durante dicho plazo se podrán examinar en la Secretaría municipal y formular contra los mismos las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Quintana del Castillo, 3 de abril de 1984.—El Alcalde, José-Luis Blanco.

2555 Núm. 2159.—602 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para 1984 y el padrón de arbitrios municipales sobre el censo canino, por el

presente se exponen al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Igüeña, a 3 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2583 Núm. 2201.—559 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 153 de 1984, se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interpuesto por el señor Abogado del Estado a nombre del Gobierno Civil de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Lillo de 1 de febrero de 1984 en virtud del cual se aprobaba una moción de rechazo a la fabricación e instalación de armamento nuclear, así como a la construcción de centrales nucleares y al almacenamiento de residuos nucleares en el municipio.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la interposición del recurso antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo impugnado puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

2598

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 201/83, promovido por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra D. José Matilla Alonso, doña Elpidia Villada Rodríguez, D. Jesús-Manuel Santos González y D.ª María del Carmen Domínguez Francisco, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

2.680 participaciones de la Sociedad Olwo, S. L., con domicilio en León,

propiedad de D. José Matilla Alonso. Valoradas en 28.437.480 pts.

1.200 participaciones de la misma entidad, propiedad de D. Jesús-Manuel Santos González. Valoradas en la cantidad de 12.733.200 pts.

Urbana, finca 19 vivienda, en Paseo de la Facultad, n.º 23-3.º de 115.12 m/2 de superficie útil. Le corresponde como anejo inseparable, plaza de garaje. Así como una participación indivisa de 1 entero, 67 centésimas por ciento del local trastero situado encima de la planta ático. Valorado en 6.200.000 pts.—Obrando en autos descripción detallada.

Terreno sito en Los Barrios de Gordón, Ayto. de Pola de Gordón, al sitio de Las Lamas, de 1.183 m/2 aproximadamente. Dentro de su perímetro se halla edificado un chalet o vivienda unifamiliar en forma de L de una superficie útil de 98,35 m/2, con garaje en semisótano. Valorado en pesetas 7.000.000.—Obrando en autos descripción detallada.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 3 de abril de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2599 Núm. 2210.—3.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 85/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Anastasio Suárez Álvarez, sobre reclamación de 2.600.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

“Un camión marca Barreiros matrícula NA-2102-D, valorado en la suma de 1.200.000 pts.”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de mayo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 2 de abril de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2570 Núm. 2181.—1.634 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 97/82 seguidos a instancia de Eleuterio Fernández Sandoval y esposa, representados por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra herederos de don Ricardo Sandoval Alonso y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día once de junio y hora de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

“Casa compuesta de planta baja, principal, segunda y tercera, con una superficie cubierta, por planta, de ochenta metros cuadrados, más una

porción de terreno o solar, unida a la misma, que forma todo una sola finca, en término de León, a La Chantría, mide la totalidad de la finca 238,90 metros cuadrados. Linda: al Poniente, en línea de diez metros, con calle; al Norte, en línea de 19 metros y 85 centímetros, con solar n.º 31; al Saliente, con servidumbre de la Presa Vieja, y al Mediodía, en línea de 27 metros y 94 centímetros, con el solar n.º 33. Inscrita al Registro de la Propiedad de León, al tomo 793, libro 107, folio 241, finca 6.551. Inscripción 5.ª.

Valorada en 5.500.000 pts.

Dado en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2602 Núm. 2208.—3.139 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 25/84 seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra José Luis Blanco Idurueta y esposa Jeanne Simón, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintisiete de abril y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la Avda. de San Andrés, n.º 3 de esta ciudad, de una superficie aproximada de 210 m/2, por el que satisface una renta mensual de 60.000 ptas. Valor estimado de traspaso, 500.000 ptas.

Pesetas

2.—1 balanza de 10 Kg. marca Magriña 7.000
1 estufa en oficina marca Ufesa 1.000
1 mesa oficina con dos cajones 3.000

Pesetas

2 armarios de madera empotrados	6.000
1 sillón tapizado de oficina	2.000
1 silla de oficina	500
1 expositor marca Vedereca	11.000
1 arcón congelador marca Zanusy	22.000

3.—Cámara de mampostería, cuyos detalles describo: Dicha cámara es para mantener productos congelados, a una temperatura en régimen de trabajo de -18° C a -22° C. Tiene una capacidad aproximada de 40 m³. Lleva dos puertas metálicas de 1,90 x 0,90., con cortina de plástico incorporada. Consta de un grupo de refrigerador marca Gelphamatic, de 3 HP, produciendo unas 4.500 frigorías/hora. Valor estimado de la misma, 190.000 pesetas.

4.—Islas, de congelación, marca Friger, mod. Super-Merk con equipos remotos en sala de máquinas. Detallando sus características principales: Están construidas con materiales de acero inoxidable, galvanizado y aluminio anodizado. Dando unas medidas totales de 32,50 m. Teniendo una temperatura de régimen de trabajo de -18° C a -22° C., en las 8 islas que componen el equipo. Estimando un valor actual para las mismas de 1.400.000 ptas.

Dado en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2662 Núm.—2221.—3.956 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Instrucción número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita carta orden núm. 99/83 de la Iltna. Audiencia Provincial de León, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 32/80, sobre asesinato, contra Cecilio Reguera Pérez, vecino de Ponferrada y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponérsele, se embargó como de la propiedad de dicho penado; por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

“Una casa, denominada “La Corrala”, en el pueblo de Rimor, que consta de planta baja y de una alta, y sus dimensiones son: 9 metros lineales de fachada y 14,30 mts. de fondo, que linda: al Norte, con Benjamín Sobrín Bello; Sur, con arroyo; Este, con camino vecinal, y al Oeste, con huerta

propiedad del mencionado Cecilio Reguera Pérez; así como una huerta que linda por la parte posterior con dicho edificio, con unas dimensiones de 7 por 15 metros, con los mismos linderos que el edificio, excepto al Oeste que linda con Benjamín Sobrín Bello”. Valorada en 750.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de mayo del año actual a las doce horas, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual o por lo menos, el 10% efectivo del valor del bien que sirvió de tipo para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; no se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la L. E. Civil; que las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2510 Núm. 2172.—2.709 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado núm. 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 431 de 1982, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de 1.^a Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Tito Gómez Vega y D. Laureano Bruña González, industriales, vecinos de La Coruña, Paseo Marítimo, 2, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Tito Gómez Vega y D. Laureano Bruña González y con su producto, entero y

cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración, S. L. de la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientas veintiocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados D. Tito Gómez Vega y D. Laureano Bruña González, libro y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2514 Núm. 2213.—2.666 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.196/83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.196/83, seguidos por malos tratos y daños, siendo parte, Anthony Ebengue Ebengue, de 23 años, soltero, estudiante, vecino de Madrid; como denunciado Andrés Alvaredo Gómez, de 27 años, casado, electricista y vecino de Trobajo del Camino, León, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Alvaredo Gómez, de la falta que se le imputaba en el presente juicio declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Anthony Ebengue Ebengue, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

2451 Núm. 2081.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de notificación*

En el juicio de faltas n.º 606/83, sobre daños en circulación seguidos por denuncia de Victoriano Cordeiro Geijo, contra Juan A. López Silveira, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por la Srta. D.ª Cristina Cadenas Cortina, Juez de Distrito n.º 1 los presentes autos de juicio verbal de faltas número 606/83, seguido con intervención del Fiscal a instancia de Victoriano Cordeiro Geijo, de treinta y tres años de edad, casado, soldador, natural de San Lorenzo y vecino de Ponferrada, domiciliado en c/ Almería, n.º 9-3.º; contra José Antonio López Silveira, que estuvo domiciliado en Toral de los Vados, restaurante Canadá; por imprudencia de circulación con resultado de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Antonio López Silveira, como autor de una falta de daños por imprudencia, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y que indemnice a Victoriano Cordeiro Geijo en cincuenta y dos mil cuatrocientas siete pesetas por daños causados a su vehículo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Cristina Cadenas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio López Silveira, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

2455 Núm. 2084.—1.935 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito del número dos de Ponferrada, por providencia de fecha nueve de marzo del corriente año, en juicio de faltas 748/83, seguido a instancia de Alfredo del Río García, sobre daños en circulación, contra Heinz Oechsner, actualmente en ignorado paradero, por la presente se hace saber a Heinz Oechsner, que se ha interpuesto recurso de apelación, contra la sentencia dictada en la causa referida por Alfredo del Río, el cual ha sido admitido en ambos efectos; por lo cual se le emplaza a fin de que comparezca en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta localidad, a usar de su derecho, si le conviniera en dicha causa.

Dado en Ponferrada, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario en funciones (ilegible).

2516 Núm. 2137.—1.075 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Lugo
Cédula de notificación*

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Lugo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 783/83, seguidos en este Juzgado, entre las partes que luego se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Lugo, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por la Sra. D.ª María José Pérez Pena, Juez de Distrito número dos de este término, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 783/83 seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como denunciante, Hortensio Díaz Calvo, mayor de edad, casado, médico, domiciliado en Lugo, Ronda de Castilla, 40-41, 1.º D, y como denunciado, Raúl López Alvarez, mayor de edad, soltero, ganadero, hijo de Isidoro y Rosa, que tuvo su último domicilio conocido en Trabajo del Cerecedo-León, sobre orden público y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal”.

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Raúl López Alvarez, como responsable en concepto de autor, de una falta contra el orden público, prevista y penada en el art. 570-3.º del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas (con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día en caso de impago) y reprensión privada; y de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 585-4.º del mismo cuerpo legal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (con apercibimiento de un día de arresto sustitutorio en caso de impago), así como al pago de las costas del juicio”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Raúl López Alvarez, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Lugo, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Fernando de Anzoategui y Padilla.

2457 Núm. 2086.—2.322 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad de León.

Hace saber: Que en autos número 376/84, seguidos a instancia de Joao de Brito Vaz-Semedo y Manuel Freire, contra Canteras y Maquinaria, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por resolución de contrato, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a los actores con la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que les indemnice en las siguientes cantidades: a Joao de Brito Vaz-Semedo, 375.000 pesetas y a Manuel Freire, 352.000 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno”, las cantidades objeto de la condena.

b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Canteras y Maquinaria, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Fdo. J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2462

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

149.242/5	397.562/0
169.007/1	400.268/2
254.471/5	424.152/4
259.327/5	424.966/2
291.545/9	466.533/1
315.954/8	68.923/1 PA
390.746/8	93.082/6 PA

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2467 Núm. 2095.—774 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4